



Colegio de los SS.CC.  
- Manquehue -

## **REGLAMENTO INTERNO DE EXIMICIÓN DE UN SECTOR, ASIGNATURA O ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE DEL PLAN DE ESTUDIO.**

(Documento para apoderados)

El siguiente documento expone los criterios y procedimientos del Colegio SSCC Manquehue para otorgar el beneficio de Eximición en algún subsector o sector de aprendizaje.

Para proceder a la Eximición de un sector, asignatura o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio se considerarán las indicaciones establecidas en la normativa vigente (Decretos de Evaluación y Promoción escolar). Ésta indica que el Rector del Colegio, previa consulta a los profesores involucrados, podrá autorizar la Eximición de un Sector, Asignatura o Actividades de Aprendizaje, de los alumnos(as) que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados.

Frente a estas dificultades, que resulten en que estos estudiantes no puedan ser evaluados en forma regular en un sector (área) y/o subsector de aprendizaje, los apoderados podrán solicitar la correspondiente Eximición a través de una solicitud formal a la Coordinación Académica del ciclo, completando el documento respectivo, entregando además el documento “Protocolo de Solicitud para Eximición” en el cual los especialistas externos tratantes fundamentan esta petición.

La solicitud respaldada por un profesor particular no es reconocida como válida para ser acreditada en asignaturas específicas y/o en inglés, como tampoco informes de familiares directos.

El informe del profesional externo tratante deberá especificar:

- Diagnóstico claro de la dificultad(es) del alumno.
- En qué área(s) específica del aprendizaje solicita la Eximición.
- Tratamiento externo que debe recibir el estudiante durante el período en que reciba este beneficio.

Durante el periodo de aplicación de la Eximición, según corresponda, los estudiantes deben contar con un tratamiento especializado tendiente a superar las dificultades que presentan y entregar informes de avances y reevaluaciones periódicas según lo solicite el colegio, enviados al equipo NEE.

Estas solicitudes serán evaluadas por la Coordinación Académica del ciclo en conjunto con el Equipo de NEE para establecer su pertinencia.

Entre las consideraciones para otorgar el beneficio de la Eximición se considerará:

- Informes del o de los especialistas tratantes.
- Grado de las dificultades presentadas y su repercusión en el rendimiento académico (informe del profesor de la asignatura en estudio).
- Antecedentes históricos del alumno(a) en relación a las dificultades por las que se solicita la Eximición y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio.

El Colegio se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de Eximición. Así mismo, cuando lo considere pertinente, podrá solicitar una segunda opinión profesional con respecto al diagnóstico y/o tratamiento de las dificultades del alumno(a).

En general, la situación de Eximición se considera de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

La Eximición puede ser solicitada hasta el 30 de abril de cada año y se otorga hasta diciembre del año lectivo, periodo en el que los padres y especialistas tratantes deben realizar nuevamente el procedimiento de solicitud.

Los padres se comprometerán, a través de la firma de un documento de Compromiso, a mantener el tratamiento especializado del alumno(a) hasta la superación de las dificultades y/o hasta que el desempeño de su hijo(a) esté dentro de los rangos requeridos para asegurar la permanencia en el colegio.

Los alumnos y alumnas, por su parte, se deben comprometer a ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos, si corresponden, y manteniendo una conducta y actitud acorde con nuestro Proyecto Educativo, aceptando las condiciones de Trabajo Escolar Diferenciado que el Colegio establezca para ellos.

Los profesores jefes y de asignatura recibirán por escrito el Registro de Eximiciones del correspondiente ciclo, en el cual se detalla el área, periodo y las medidas específicas para cada alumno y alumna.

El proceso de revisión del beneficio de la Eximición es permanente, y se encuentra a cargo del Equipo NEE y/o del profesor jefe, según corresponda, quienes solicitan la información de los especialistas externos tratantes (Informes de Estado de Avance), para determinar la pertinencia de mantener el beneficio.

La existencia de Eximición no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de las Normas de Convivencia Escolar del Colegio

En el caso de Eximición de Inglés, los alumnos no permanecerán en la sala de clases donde se imparte la asignatura, debiendo realizar actividades programadas y trabajos de otro subsector, ya sea en la Sala de Estudio, Aula de Recursos u otra.

En el caso de Eximición de otro subsector de aprendizaje, el Colegio será el responsable de definir las estrategias de Trabajo Escolar Diferenciado que correspondan.

La Eximición otorgada a un alumno(a), podría revocarse por alguna de las siguientes causales:

- Suspensión de los tratamientos externos cuando no corresponda.
- No presentación de rechequeos o informes de avances cuando se requiera.
- Incumplimiento del compromiso contraído por el estudiante y/o sus padres.